



esPOCH

Secretaría  
General

## RESOLUCIÓN 053.CP.2026

El Consejo Politécnico en sesión extraordinaria realizada el día martes 3 de febrero del año 2026.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo;

**Que**, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador establece la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional;

**Que**, el artículo 350 de la Constitución de la República dispone que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

**Que**, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Sistema de Educación Superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global;

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. - Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)"

**Que**, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, establece: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo."

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: "**Reconocimiento de la autonomía responsable.**- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios



Riobamba-Ecuador  
Panamericana Sur km 1 1/2  
Código Postal: EC060155

Teléfono: 593 (03) 2998-200  
Telefax: (03) 2 317-001

esPOCH.edu.ec



**epoch**

Secretaría  
General

establecidos en la Constitución de la República.- En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observaran los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas”;

**Que**, el artículo 18 literal c) de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: Conocer y resolver sobre los distintos asuntos relativos a la docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, que rebasen las atribuciones de otras instancias institucionales;

**Que**, el artículo 18 letras b), e), de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: que la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: “b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, establece: **Misión.-** Formar profesionales integrales con proyección internacional, promoviendo la investigación, innovación y la transferencia de la ciencia y la tecnología para contribuir a la sostenibilidad social, ambiental y económica de la región y el país.

**Que**, el artículo 3 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, establece: **Visión.** - Ser una institución de educación superior reconocida a nivel nacional e internacional por su liderazgo en la formación, transferencia de conocimientos y diálogo de saberes, contribuyendo al desarrollo sostenible de la sociedad.

**Que**, el artículo 31 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, **Atribuciones y deberes del Consejo Politécnico.** – señala: **literal e)** Conocer y resolver sobre los distintos asuntos relativos a la docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, que rebasen las atribuciones de otras instancias institucionales; (...).

**Que**, el artículo 31 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, **Atribuciones y deberes del Consejo Politécnico.** – señala: **literal cc).**- Aprobar las políticas institucionales, programas y proyectos relacionados con la administración y el bienestar del servidor institucional y del sector estudiantil; (...);

**Que**, se conoció el Oficio Nro. ESPOCH-DIR.PLANF-2026-0132-O, suscrito por el Ing. Byron Adrian Riera Riera, MBA., DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, quien indica: “En atención al oficio No. ESPOCH-DV-2026-0034-O mediante el cual se solicita certificar que los proyectos remitidos se encuentran incluidos en el Plan Operativo Anual (POA) 2026, me permito informar que, luego de la revisión del POA 2026 aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. 006-ESPOCH-2026, de fecha 14 de enero de 2026, me permito CERTIFICAR que los proyectos detallados en la matriz adjunta, desde el numeral 6 hasta el numeral 72, constan en el POA 2026. Asimismo, se deja constancia que los proyectos correspondientes a los numerales 1 al 5 no constan en el Plan Operativo Anual 2026.”

**Que**, se conoció el Oficio Nro. ESPOCH-D.FIN-2026-0155-O, suscrito por la Ing. Liliam Cecilia Pérez Bayas, DIRECTORA FINANCIERA, quien indica: “En referencia a su oficio ESPOCH-DV-2026-0035-O mediante el cual solicita se emita la respectiva disponibilidad presupuestaria previo a continuar con el trámite para aprobación de los PROYECTOS DE VINCULACIÓN PLANIFICADOS POR LAS FACULTADES Y SEDES DE LA ESPOCH PARA EL AÑO 2026. En este sentido, sírvase encontrar el oficio OF-0065-UP-D.FIN-ESPOCH-2026, firmado electrónicamente por el Ing. Jair Andrade V., Coordinador de Presupuesto en el que pone en conocimiento que debe realizar el proceso establecido por la Dirección de Planificación a través del Sistema Avanzado de Planificación para la emisión de la certificación presupuestaria, la misma que permitirá ejecutar los proyectos de vinculación. E informa que una vez que ha revisado el Plan Operativo Anual, Plan Anual de Contratación y Presupuesto 2026 del Decanato de Vinculación puede indicar que sus requerimientos se encuentran planificados y financiados, de acuerdo al siguiente detalle:



Riobamba-Ecuador  
Panamericana Sur km 1 1/2  
Código Postal: EC060155

Teléfono: 593 (03) 2998-200  
Telefax: (03) 2 317-001

*epoch.edu.ec*



**esPOCH**

Secretaría  
General

<b>PROYECTOS</b>	<b>VALOR</b>
<i>Total Proyectos (Decanato de Vinculación)</i>	<i>\$ 251.390,53</i>

**Que**, se conoció el Oficio Nro. ESPOCH-DV-2026-0043-O, suscrito por el Ing. Juan Bladimir Aguilar Poaquiza, DECANO DE VINCULACIÓN, quien indica: "Con un cordial saludo, como es de conocimiento con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 006-ESPOCH-2026 la máxima autoridad institucional el Ing. Byron Vaca Barahona, PhD. aprueba el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2026, por lo que me permito solicitar comedidamente a su autoridad disponer el trámite que corresponda ante Consejo Politécnico, para la aprobación de los PROYECTOS DE VINCULACIÓN 2026, mismos que cuentan con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al Oficio Nro. ESPOCH-D.FIN-2026-0155-O emitido por la Ing. Lilian Cecilia Pérez Bayas Directora Financiera, de igual manera se cuenta con la certificación POA 2026 emitido con Oficio Nro. ESPOCH-DIR.PLANF-2026-0132-O por el Ing. Adrián Riera Director de la Dirección de Planificación, proyectos que serán ejecutados de acuerdo a su planificación desde las diferentes Facultades y Sedes de la ESPOCH durante el año 2026. El detalle de los proyectos aprobados se encuentra en la matriz adjunta y se resume en el cuadro siguiente:

DETALLE	NÚMERO DE PROYECTOS	OBSERVACIONES
Número de proyectos plurianuales que culminaron con el tiempo de ejecución planificado y que han solicitado extensión	5	Se extienden por un tiempo de 6 meses, no requieren asignación presupuestaria
Número de proyectos plurianuales que continúan	32	Actualización presupuestaria
Número de proyectos nuevos aprobados de acuerdo a la convocatoria 2026	35	Proyectos nuevos
<b>TOTAL PROYECTOS DE VINCULACIÓN PARA EJECUCIÓN POA 2026</b>	<b>72</b>	

Adjunto el enlace para descarga de los proyectos de vinculación programados para su ejecución en el año 2026: <https://acortar.link/fdXCny> "

**Que**, se conoció el Oficio Nro. 0064.VIP.ESPOCH.2026.SGD, suscrito por el Ing. Pablo Fernando Vanegas Peralta, Ph. D, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, quien indica: "Luego de expresarle un cordial saludo, me dirijo a usted en atención al oficio N° ESPOCH-DV-2026-0043-O, firmado electrónicamente por el Ing. Juan Aguilar Poaquiza, Decano de Vinculación, mediante el cual se remiten los Proyectos de Vinculación 2026. Dichos proyectos cuentan con la respectiva disponibilidad presupuestaria y con la certificación POA 2026, mismos que serán ejecutados conforme a la planificación establecida por las Facultades y Sedes de la Institución durante el año 2026. En este contexto, y de la manera más comedida, solicito a usted, y por su intermedio a los señores Miembros de Consejo Politécnico la revisión, análisis y aprobación de los proyectos de vinculación de acuerdo con el detalle que se encuentra en el documento adjunto."

**Que**, se conoció el Oficio Nro. 0385.R.ESPOCH.SGD.202, suscrito por el Ing. Byron Ernesto Vaca Barahona, PhD., RECTOR, quien indica: "Me permito remitir el Oficio Nro. 0064.VIP.ESPOCH.2026.SGD, firmado electrónicamente por el Ingeniero Pablo Fernando Vanegas Peralta; PhD.; Vicerrector de Investigación y Posgrado, mediante el cual solicita se ponga a consideración de los señores miembros de Consejo Politécnico, para revisión, análisis y aprobación los Proyectos de Vinculación 2026"

Con base en las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,



Riobamba-Ecuador  
Panamericana Sur km 1 1/2  
Código Postal: EC060155

Teléfono: 593 (03) 2998-200  
Telefax: (03) 2 317-001

*esPOCH.edu.ec*



**epoch**

Secretaría  
General

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los Proyectos de Vinculación 2026 de conformidad al oficio Nro. ESPOCH-DV-2026-0043-O, suscrito por el Ing. Juan Bladimir Aguilar Poaquiza, Decano de Vinculación, pedido remitido mediante oficio Nro. 0064.VIP.ESPOCH.2026.SGD, suscrito por el Ing. Pablo Fernando Vanegas Peralta, Vicerrector de Investigación y Posgrado, de acuerdo a la documentación adjunta y al siguiente detalle:

DETALLE	NÚMERO DE PROYECTOS	OBSERVACIONES
Número de proyectos plurianuales que culminaron con el tiempo de ejecución planificado y que han solicitado extensión	5	Se extienden por un tiempo de 6 meses, no requieren asignación presupuestaria
Número de proyectos plurianuales que continúan	32	Actualización presupuestaria
Número de proyectos nuevos aprobados de acuerdo a la convocatoria 2026	35	Proyectos nuevos
<b>TOTAL PROYECTOS DE VINCULACIÓN PARA EJECUCIÓN POA 2026</b>	<b>72</b>	

**Artículo 2.-** Disponer a todas las unidades académicas y administrativas, la realización de las acciones que se deriven de la aprobación de la presente resolución dentro del ámbito de sus competencias.

.....

Abg. Carlos Iván de la Cadena Reinoso, Ms.

**SECRETARIO GENERAL DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO.**

**CERTIFICA:**

Que, la Resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Politécnico en sesión extraordinaria realizada el día martes 3 de febrero del año 2026.

Abg. Carlos Iván de la Cadena Reinoso, Ms.

**SECRETARIO GENERAL**

**Copia:** Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, Vicerrectorado Administrativo, Decanato de Vinculación, Dirección Financiera, Dirección de Planificación, Archivo.



Riobamba-Ecuador  
Panamericana Sur km 1 1/2  
Código Postal: EC060155

Teléfono: 593 (03) 2998-200  
Telefax: (03) 2 317-001

*epoch.edu.ec*